

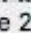
RE: Invitación N. 108



From [DISTRIBUIDORA JLI SAS](#) on 2020-12-22 21:40

 [Detalles](#)  [Sólo texto](#)

 CARTA DE PRESENTACION.pdf (~154 KB) ▾

3 De 2020  MARA DE COMERCIO DICIEMBRE JLI.pdf (~337 KB) ▾

 CEDULA DE CIUDADANIA JP.pdf (~677 KB) ▾  SEGURIDAD SOCIAL.zip (~762 KB) ▾

 RUT ACTUALIZADO OCTUBRE 1-2020 (1).pdf (~646 KB) ▾

 ANTECEDENTES PROCURADURIA PJ.pdf (~29 KB) ▾

 ANTECEDENTES PRUCURADURIA PN.pdf (~29 KB) ▾

 ANTECEDENTES CONTRALORIA PJ.pdf (~87 KB) ▾

 ANTECEDENTES CONTRALORIA PN.pdf (~87 KB) ▾  antecedentes policia.pdf (~235 KB) ▾

 MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf (~154 KB) ▾  hoja vida JIPD.pdf (~231 KB) ▾

 hoja de vida Distribuidora JLI.pdf (~681 KB) ▾

 CERTIFADO DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.pdf (~79 KB) ▾

 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO... (~88 KB) ▾

 PROPUESTA ECONOMICA.pdf (~225 KB) ▾  PROPUESTA TECNICA.pdf (~82 KB) ▾

 056 Alcaldia de Mariquita Certif 2.pdf (~3,6 MB) ▾  056 ALCALDIA MARIQUITA.pdf (~7,2 MB) ▾

 068 Ibal.pdf (~1,0 MB) ▾

Buenas Tardes;



**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: Ibagué, 22 de diciembre de 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIALS.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 108 DE 2020.

Respetados señores:

Yo, JOHANA IDALY PINILLA DIAZ Obrando como representante legal de la DISTRIBUIDORA JLI SAS presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

E suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:





* Anexo 002 Propuesta Economica

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre O Razón Social Del Proponente: DISTRIBUIDORA JLI SAS
Cédula De Ciudadanía O Nit: 900.491.649-1
Representante Legal: JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País De Origen Del Proponente COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 15 Días a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en i siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 17 No. 3-89
Ciudad: IBAGUE
Teléfono(s): 2630347
Fax:
Teléfono Móvil: 3138546703
Correo Electrónico: iylsas@outlook.com

Atentamente,

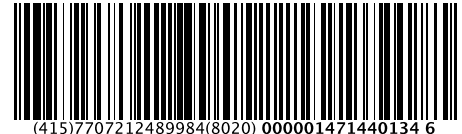
Firma: _____
Nombre: JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495 de Ibagué



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14714401346



(415)7707212489984(8020) 000001471440134 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Tolima | 40. Ciudad/Municipio Ibagué | 0 0 1

41. Dirección principal CL 17 3 89

42. Correo electrónico jylsas@outlook.com | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 2 6 3 0 3 4 7 | 45. Teléfono 2 3 1 3 8 5 4 6 7 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
4 9 2 1	2 0 1 2, 0 1, 1 9	4 6 5 1	2 0 1 2, 0 1, 1 9	4 6 9 0	4 6 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

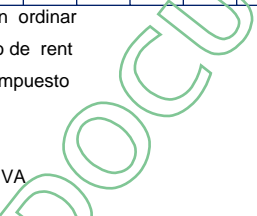
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 10 - 01 / 04 : 51: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

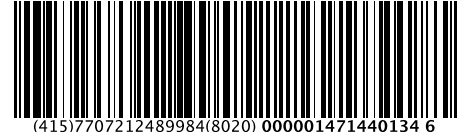
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14714401346



(415)7707212489984(8020) 000001471440134 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 0 0 1	3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 1 8	2 0 1 5 0 2 1 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 9	2 0 1 5 0 2 1 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 0 1 9 7	2 2 0 1 9 7	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 2 0 1 1 8	2 0 1 2 0 1 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	<input type="text" value="5"/>
---	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

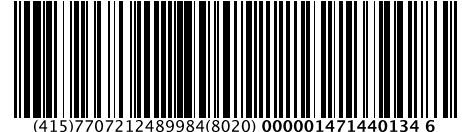
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14714401346



(415)7707212489984(8020) 000001471440134 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

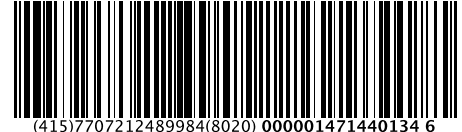
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 0 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 6 5 7 7 8 4 9 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PINILLA	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre JOHANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 0 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 2 3 4 6 3 8 1 5 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BELTRAN	105. Segundo apellido PINILLA	106. Primer nombre LUISA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14714401346

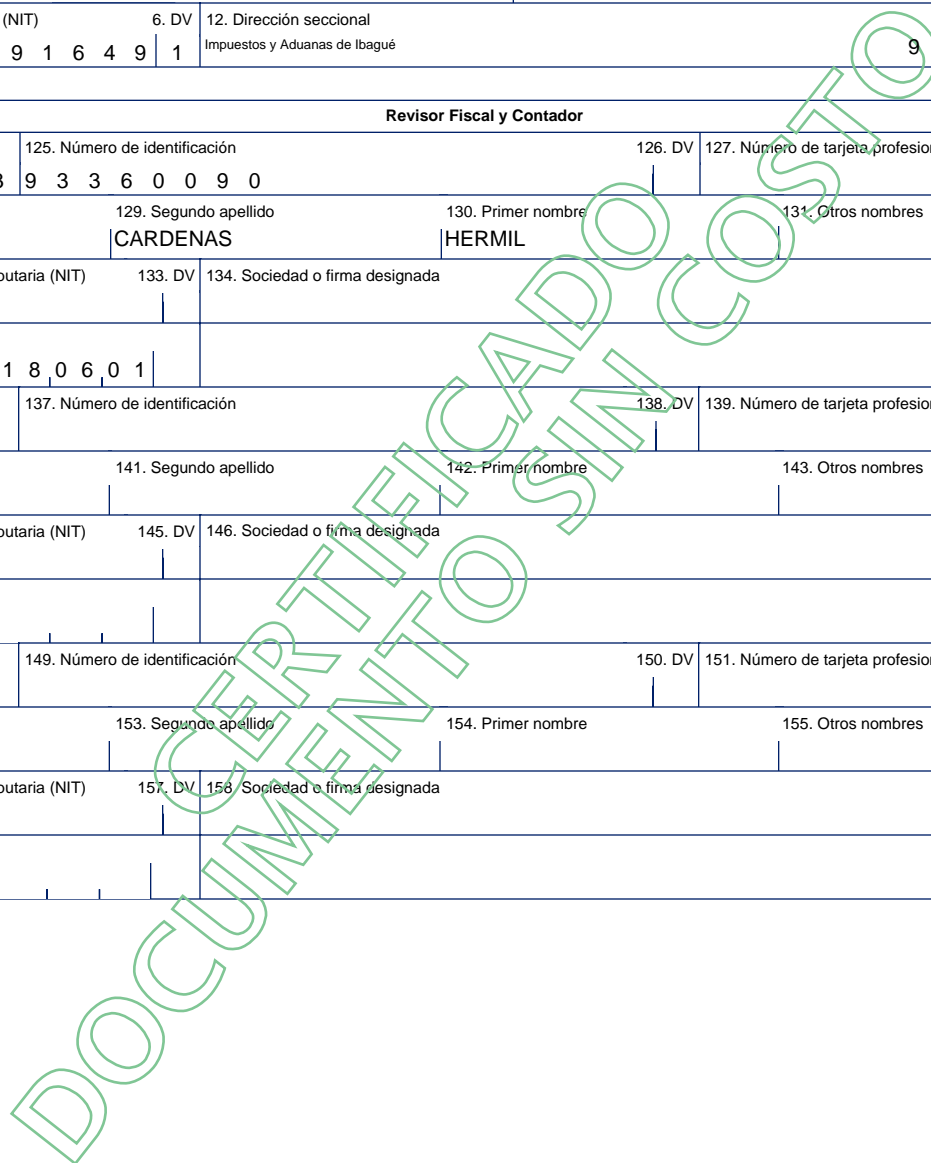


(415)7707212489984(8020) 000001471440134 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

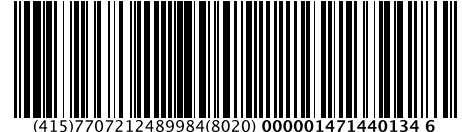
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 3 3 6 0 0 9 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 7 9 0 6 T
	128. Primer apellido HUERTAS	129. Segundo apellido CARDENAS	130. Primer nombre HERMIL	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14714401346

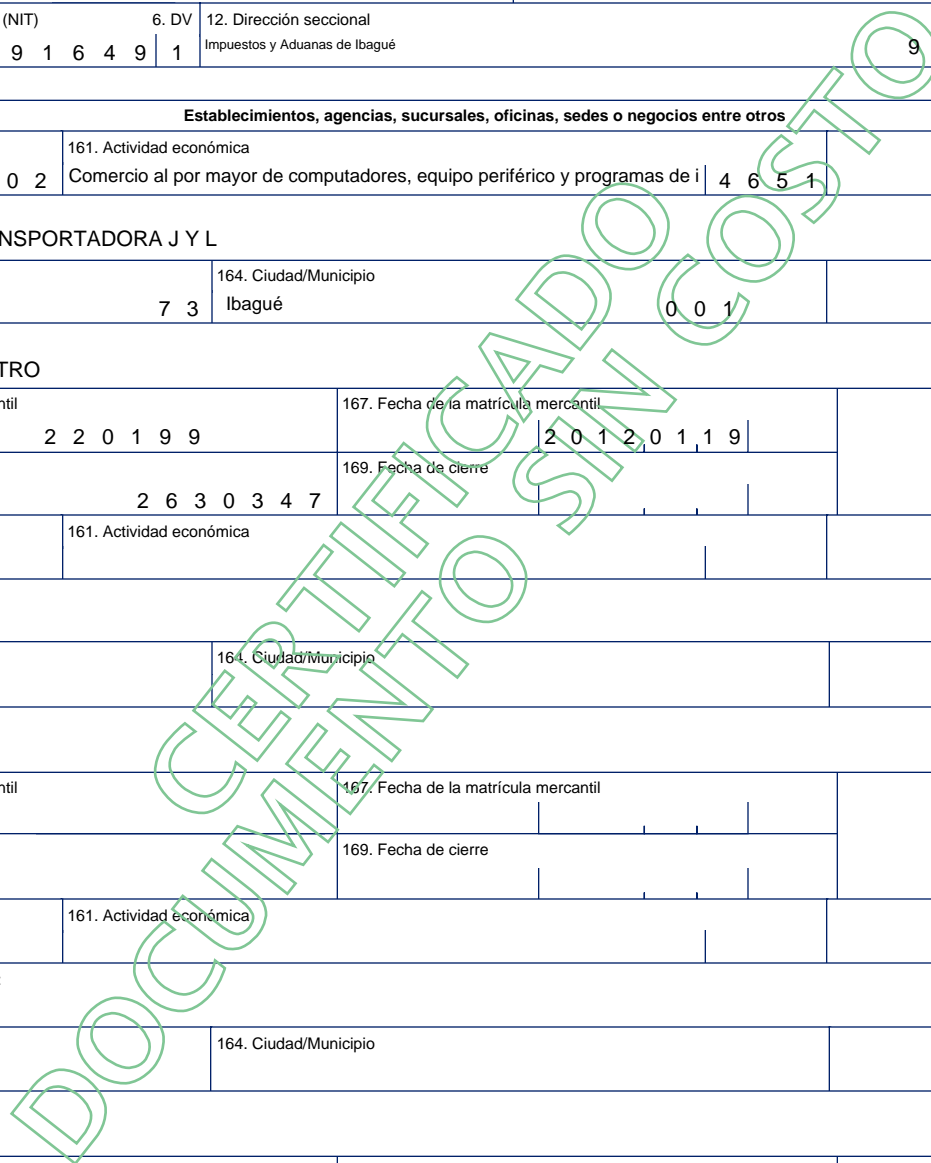


(415)7707212489984(8020) 000001471440134 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 1 6 4 9	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 4 15 50 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 2 2 0 1 9 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 1 1 9
168. Teléfono 2 6 3 0 3 4 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA JLI S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900491649-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 220197
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 10 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,999,575,919.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 17 N 3-89
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2630347
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3177302033
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3138546796
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jylsas@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 17 N 3-89
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 2630347
TELÉFONO 2 : 3177302033
TELÉFONO 3 : 3138546796
CORREO ELECTRÓNICO : jylsas@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jylsas@outlook.com



CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

OTRAS ACTIVIDADES : F4322 - INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

OTRAS ACTIVIDADES : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 18 DE ENERO DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48271 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES J Y L S.A.S..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES J Y L S.A.S.
 - 2) DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S.
- Actual.) DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 06 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE FEBRERO DE 2012, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES J Y L S.A.S. POR DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 10 DE FEBRERO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE FEBRERO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S.A.S. POR DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20120206	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-48407	20120209
AC-3	20150210	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-55177	20150217
AC-13	20190515	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-70383	20190523
AC-16	20200929	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-74548	20201006

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO



CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVICIO DE TRASPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y DE CARGA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO TALES COMO ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE LIBROS, VENTA DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, VENTA DE PAPELERIA IMPRESA Y FORMAS CONTINUAS, VENTA DE SUMINISTROS PARA COMPUTADOR, IMPORTADOR DE SUMINISTROS PARA COMPUTADOR, VENTA DE MUEBLES PARA COMPUTADOR, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE REDES, ASESORÍA PARA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REDES, VENTA E IMPORTACION DE COMPUTADORES, IMPORTAR, DESARROLLAR DISTRIBUIR, MEDIAR PERMUTAR, ALQUILAR, ARRENDAR AL POR MAYOR Y AL DETAL LOS ELEMENTOS QUE A CONTINUACIÓN RELACIONAMOS ARTÍCULOS PARA EL ASEO DOMESTICO, PERSONAL E INDUSTRIAL, ARTÍCULOS PARA CAFETERIA, MUEBLES PARA OFICINA, ESCRITORIOS, SILLAS, MÓDULOS; METALICOS Y DE MADERA, MENAJE DE COCINA, ARTICULOS PARA EL HOGAR, LENCERÍA, DOTACIÓN PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, Y CALZADO, VESTUARIO, ROPA DEPORTIVA, PRODUCTOS DE TEXTILES, SINTÉTICOS CUERO, CAUCHO FERRETERIA EN GENERAL Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES ELÉCTRICOS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, EQUIPOS SUMINISTROS Y REACTIVOS, MÉDICOS, ODONTOLOGICOS, HOSPITALARIOS, CLINICO, VETERINARIO, VESTUARIO HOSPITALARIO, VENTA DE MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHÍCULOS, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, REPUESTOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, LLANTA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MAQUINARIA Y EQUIPO, JUGUETES Y ARTICULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS, VIVERES EN GENERAL Y ABARROTES, CAPACITACIÓN, MECÁNICA Y EN GENERAL, ALQUILER EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO ADECUACIÓN, DISEÑO Y DECORACIÓN DE AREAS, EQUIPO DE FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES Y SUMINISTROS., DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION, SISTEMAS AUDIOVISUALES, PANTALLAS DE LED PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR Y AFINES, LO MISMO QUE LA DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS EN MENCION.LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DECUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PINILLA DIAZ JOHANA IDALY	CC 65,778,495

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE OCTUBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	BELTRAN PINILLA LUISA FERNANDA	CC 1,234,638,156

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL EN NOMBRE DE LA EMPRESA PUEDE SER CODEUDOR DE TERCEROS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NO LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA EN SUS OBLIGACIONES PERSONALES NI PARA OBLIGACIONES DE TERCEROS A EXCEPCIÓN QUE SEA AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67910 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05



CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HUERTAS CARDENAS HERMIL	CC 93,360,090	37906-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** DISTRIBUIDORA J.L.I. S.A.S.

MATRICULA : 220199

FECHA DE MATRICULA : 20120119

FECHA DE RENOVACION : 20200210

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 17 N 3-89

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2630347

TELEFONO 2 : 3173020339

TELEFONO 3 : 3138546796

CORREO ELECTRONICO : jylsas@outlook.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4754 - COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

OTRAS ACTIVIDADES : G4511 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,999,575,919

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,323,856,519

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4651

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
DISTRIBUIDORA JLI S.A.S**

Fecha expedición: 2020/12/17 - 07:58:25 **** Recibo No. S000693787 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201217-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 2XZxMzdWm2

QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2XZxMzdWm2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION

JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, en calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA JLI SAS presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No.108 de 2020.

DESCRIPCION	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
Equipo de Escritorio con procesador: Intel Core™ i5-9500 9na Generación, 6 Núcleos, 6 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.4 GHz con frecuencia Turbo, 9MB SmartCache Turbo, 9MB SmartCache Disco duro SATA de 1 TB 7200 rpm, Unidad Óptica Grabadora delgada de DVD HP Audio HD UHD 630 8 GB DDR4-2666MHz (1x8GB) Soporta hasta 64 GB Conectividad LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) USB 3.1 Gen 1 (1) Conector de audio universal 3.5 mm compatible con headset CTIA, Puertos Posteriores: (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2 (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5mm Audio-out,(1) Conector 3.5mm Windows 10 Pro de 64 bits Monitor HP V214a de 20,7" (1920 x1080), conectividad1 VGA 1,5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI ,	13	\$ 4.388.000	\$ 57.044.000
Equipo de Escritorio con procesador: Intel® Core™ i7-9700 9na Generación 8 Núcleos, 8 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.7 GHz Disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM SATA, Unidad Óptica DVD Writer delgado Audio HD MEMORIA 8 GB DDR4 2666MHz (1x8GB) Soporta hasta 64 GB Conectividad; LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2, (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5 mm Audio-out, (1) Conector 3.5 mm Audio-in, Slots (1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe Windows 10 Pro de 64 bits, Monitor HP V214a de 20,7" (1920 x1080), conectividad1 VGA 1,5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI	8	\$ 5.311.000	\$ 42.488.000
Equipo de Escritorio con procesador: Intel® Core™ i7-9700 9na Generación 8 Núcleos, 8 Hilos, frecuencia básica 3.0 GHz hasta 4.7 GHz Disco duro HDD de 1 TB 7200 RPM SATA, + SSD 256GB Unidad Óptica DVD Writer delgado Audio HD MEMORIA 16 GB DDR4 2666MHz Soporta hasta 64 GB Conectividad; LAN: Realtek Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) (4) USB 2.0, (2) USB 3.1 Gen 1, (1) VGA, (1) DisplayPort 1.2, (1) Ethernet RJ-45, (1) Conector 3.5 mm Audio-out, (1) Conector 3.5 mm Audio-in, Slots (1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe Windows 10 Pro de 64 bits, Monitor HP V214a de 20,7" (1920 x1080), conectividad1 VGA 1,5 m, Audio 1.8m, 1 HDMI	4	\$ 5.698.000	\$ 22.792.000





Equipo todo en uno con procesador Intel Core i5-9500 3.0 6C 65W Disco duro 1 TB 7200 RPM Memorias ddr 4GB (1x4GB) DDR4 2666 SODIMM Microsoft Windows® 10 Pro 23.8 NT diagonal HD+ anti- glare WLED-camara hd 720 quemadora de dvd	1	\$ 5.568.000	\$ 5.568.000
Equipo Portatil con procesador intel® Core™ i7-10510U (frecuencia base de 1,8 GHz, base de hasta 4,9 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché y 4 núcleos)SDRAM DDR4-2666 de 8 GB (1 x 8 GB)Gráficos Intel® UHD Discreto NVIDIA® GeForce® MX130 (GDDR5 de 4 GB dedicada)SATA de 1 TB y 5400 rpm Pantalla con retroiluminación WLED FHD SVA antirreflectante con microborde de 39,6 cm (15,6") en diagonal (1920 x 1080)2 USB 3.1 Type-A Gen 1; (solo transferencia de datos); 1 USB 2.0 Type-A; (solo transferencia de datos); 1 pin de CA inteligente; 1 HDMI 1.4b; 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45 windows 10 pro	2	\$ 4.716.000	\$ 9.432.000
LICENCIAS OFFICE 2019 PROFESIONAL PLUS	28	\$ 812.000	\$ 22.736.000
IMPRESORA Tipo sobremesa monocromatica A4 Velocidad (ppm) 55 ppm Tiempo de calentamiento (seg.) Aprox. 25 segundos desde encendido Consumo de energía imprimiendo: 675 W Unidad dúplex impresión a doble cara Fuentes: 93 fuentes escalables para PCL Resolución (ppp) 1.200 x 1.200 ppp	1	\$ 3.071.000	\$ 3.071.000
IMPRESORA Tipo sobremesa monocromatica A4 Velocidad (ppm) 35 ppm Tiempo de calentamiento (seg.) Aprox. 15 segundos o menos Consumo de energía imprimiendo: 620 W Resolución (ppp) 1.200 x 1.200 ppp Unidad dúplex impresión a doble cara	5	\$ 1.940.000	\$ 9.700.000
DIADEMA: Tipo de recepción: Bobina móvil dinámica . Tipo de conexión: Desconexión rápida . Tipo de micrófono: Cardioide . Estilo de uso: Diadema ajustable . Boom de micrófono: 300 ° ajustable . Junta de altavoz y diadema: 20 ° giratorio . Temperatura de almacenamiento: -40 °C - Sensibilidad del micrófono a 1 kHz: -41 ± 2 dB	4	\$ 250.500	\$ 1.002.000
		SUBTOTAL	\$ 146.078.151
		IVA	\$ 27.754.849
		TOTAL	\$ 173.833.000





Atentamente,

FIRMA:

Nombre proponente JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495 DE IBAGUE





ANEXO 003
CERTIFICACION DE CONDICIONE GENERALES DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO

Yo, JOHANA IDALY PINILLA DIAZ identificado como aparece en mi firma, obrando como representante legal de DISTRIBUIDORA JLI SAS Certifico que:

1. Cuando los equipos tengan algun desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantia cubre los gastos de reparacion y aseguro al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones tecnicas.
2. La DISTRIBUIDORA JLI SAS respondera a cualquier requerimiento de garantia en un termino no superior a 24 horas contadas a partir de la notificacion del supervisor del contrato.
3. Durante el tiempo de garantia, los equipos que resulten defectuosos se reemplazaran por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un termino no superior a 72 horas.
4. Garantizo que la referencia de los equipos ofertados se encuentran dentro de las marcas registradas en el cuadrante de gartner no son clones.

Se firma a los 22 días del mes de diciembre del año 2020, en la ciudad de Ibagué.

FIRMA:

Nombre proponente DISTRIBUIDORA JLI SAS
Representante Legal JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65.778.495 DE IBAGUE



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> TOLIMA	<i>MUNICIPIO</i> IBAGUE		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> jylsas@outlook.com
<i>TELÉFONOS</i> 2781414	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> GERENTE	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i> Calle 17 No. 3 – 89 3er Piso
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	7	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.	
SIGLA		NIT No. 900.941.649 - 1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO TOLIMA	
MUNICIPIO IBAGUE		DIRECCIÓN CALLE 17 N 3 - 89 3r PISO	
TELÉFONOS (8) 278 1414		FAX	
		APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES	2 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS Y PAPELERIA
3 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS	4 TRANSPORTE DE PASAJEROS
5 COMERCION AL POR MENOR DE PAPELERIA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	X		(8) 26532600	Enero de 2019	\$ 249.000.000
GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DEL INTERIOR	X		(8) 2611111 Ext. 305	Septiembre de 2017	\$ 1.202.000.000
SISTERED SAS		X	(1) 4270782	Noviembre de 2017	\$ 208.610.350
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - SECRETARIA DEL INTERIOR	X		(8) 2611111 Ext. 305	Enero de 2017	\$ 556.500.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	X		(8) 2611182	Noviembre de 2015	\$ 384.786.210

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PINILLA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DIAZ	NOMBRES JOHANA IDALY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	NÚMERO 65.778.495	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ ILIMITADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
-------	---------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).


NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.778.495**

PINILLA DIAZ
APELLIDOS
JOHANA IDALY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1977**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-ABR-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00146340-F-0065778495-20090111 0009410364A 2 6360013350

ADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 20:19:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900491649
Código de Verificación	900491649201222201926

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 20:19:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	65778495
Código de Verificación	65778495201222201907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156642854



WEB
20:16:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA J Y L S A S identificado(a) con NIT número 9004916491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:24:01 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65778495**

Apellidos y Nombres: **PINILLA DIAZ JOHANA IDALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2020 08:23:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65778495** y Nombre: **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18259616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad, sanciones y multas para contratar o licitar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 de la ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Artículos 1,4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que a la fecha, no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Ibagué a los 02 días del mes diciembre de 2020.

Atentamente,

JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ

C.C. No. 65.778.495 expedida en Ibagué
Dirección: Calle 17 #3-89 B/ Centro
Número de teléfono: 2638082 - 2630347
Número de fax: 2638082 Ext: 101
Correo electrónico: jylsas@outlook.com





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD AL TRABAJO

Yo JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ representante legal de la DISTRIBUIDORA JLI SAS, certifico que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengo a mi cargo y que prestaran el servicio al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indico que no tengo subcontratistas, sin importar la relación contractual que posean y que contamos con programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

JOHANA IDALY PINILLA DÍAZ

C.C. No. 65.778.495 expedida en Ibagué
Dirección: Calle 17 #3-89 B/ Centro
Número de teléfono: 2638082 - 2630347
Número de fax: 2638082 Ext: 101
Correo electrónico: jylsas@outlook.com





ACTA DE LIQUIDACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X CONVENIO
Contrato número: 102 ✓ de 1 DE JUNIO DE 2018

Objeto del contrato:
"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS INFORMÁTICO Y MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA."

Interventor y/o Supervisor: DIANA HERNÁNDEZ CUÉLLAR – almacenista general

Contratista: DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

Representante Legal: IDALY JOHANA PINILLA DÍAZ

Valor del contrato: \$112.856.107 ✓

Plazo del contrato: treinta y cinco (35) días

Fecha Acta: 10 AGO 2018

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de San Sebastián de Mariquita y DISTRIBUIDORA JLI S.A.S se celebró el Contrato No. 102 del 1 de junio de 2018 Por un valor de \$112.856.107 y un plazo de treinta y cinco (35) días
- Que el Registro Presupuestal 2018000656 fue expedido el 01/06/2018, el contrato fue suscrito por las partes el 01/06/2018, que se constituyeron las garantías solicitadas según póliza número 17 GU047661 y fue aprobada, que el acta de inicio fue firmada el 07/06/2018 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que los trabajos y las actividades objeto del contrato fueron ejecutados hasta la firma de la presente liquidación, dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Supervisor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el contratista ejecutó el contrato en 35 Días, el plazo establecido inicialmente

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGIÓN.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
Código postal 732020 – 732028

conctatenos@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 25222903

56

662

- Que el balance del contrato es el siguiente:

	VALOR CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO
VALOR INICIAL CONTRATO	\$112.856.107		\$112.856.107
PRIMER PAGO		\$112.856.107	0
SUMAS IGUALES	\$112.856.107	\$112.856.107	0

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No. 102 del 1º de junio de 2018, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS INFORMÁTICO Y MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA."

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto de esta liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

ALEJANDRO GALINDO RINCÓN
Ordenador del Gasto

DIANA HERNÁNDEZ CUELLAR
Supervisor del Contrato
Clausula Nro. Decima cuarta

IDALY JOHANA PINILLA DÍAZ
DISTRIBUIDORA JLI S.A.S
Representante Legal



CONTRATO DE SUMINISTRO	NUMERO	FECHA
	102	01/JUNIO/2018
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	DISTRIBUIDORA JLI S.A.S ✓	
NIT:	900.491.649-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	IDALY JOHANA PINILLA DIAZ	
CC:	65.778.495 de IBAGUE	
DIRECCIÓN:	AVENIDA 15 N° 3A – 28, INTE. 22 OFIC. 2017	
MUNICIPIO:	IBAGUE - TOLIMA	
TELÉFONO:	3203714516	Correo electrónico jylsas@outlook.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT
		2016-11-12
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. ✓	
VALOR	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$112.856.107,00) MONEDA CORRIENTE. ✓	
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS INFORMÁTICO Y MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA."	

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**, con NIT. 890.701.342-1 representado legalmente por **ALEJANDRO GALINDO RINCON**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 93.335.435 de Mariquita-Tolima, quien en su condición de Alcalde del municipio de San Sebastián de Mariquita, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión N° 430 del 30 de diciembre de 2015 y facultado para firmar mediante Acuerdo 004 del 2 de Junio de 2016 quien actúa en nombre y representación de este y quien para efectos del presente contrato, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S** con NIT: 900.491.649-1 ✓ y representado legalmente por **IDALY JOHANA PINILLA DIAZ** Identificado con CC 65.778.495 de IBAGUE; quien manifiesta con la suscripción del presente contrato que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar contratos estatales denominados en la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables al caso para los efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA; han convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, y se

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 25222903



regirá por las siguientes cláusulas, previas a las siguientes **CONSIDERACIONES:1). RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES:** 1) Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000417 expedido por la Jefe de Presupuesto el 30 de Abril de 2018, 2) Que por medio de Resolución No. 380 del 10 de Mayo de 2018 se dio apertura al procedimiento **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-AG- 005 DE 2018**, 3) Que mediante aviso se invitó a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso, 4) Que en desarrollo de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-AG- 005 DE 2018** se recibió UNA (01) propuesta presentada por **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S** con NIT: 900.491.649-1 y representado legalmente por **IDALY JOHANA PINILLA DIAZ** Identificado con CC 65.778.495 de IBAGUE, Hora de llegada: 2:17 P.M del 18 de MAYO de 2018. 5) Que mediante Informe de evaluación, el comité evaluador una vez analizada la propuesta en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, sugirió al ordenador del gasto habilitar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-AG- 005 DE 2018** al proponente **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S** con NIT: 900.491.649-1 y representado legalmente por **IDALY JOHANA PINILLA DIAZ** Identificado con CC 65.778.495 de IBAGUE, 6) Que mediante resolución N° 433 del 31 de Mayo 2018 del presente año el Alcalde Municipal acoge la sugerencia del comité evaluador y ordena adjudicar el **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S** con NIT: 900.491.649-1 y representado legalmente por **IDALY JOHANA PINILLA DIAZ** Identificado con CC 65.778.495 de IBAGUE, por cumplir con los parámetros estipulados por el Municipio para la misma. 7) Que teniendo en cuenta la función misional que le compete a la Alcaldía municipal en el ejercicio de todas sus funciones y en su deber de garantizar a todos sus empleados condiciones adecuadas en su espacio laboral para la realización de sus actividades, requiere contratar la adquisición de equipos de cómputo de mesa, servidor, discos duros portátiles, proyectores, entre otros, elementos de tipo informático, así como elementos de oficina, tales como escritorios, sillas, divisiones, estanterías y demás, que faciliten el cumplimiento de sus funciones y además garantice a los mismos contar con las herramientas de trabajo necesarias para garantizar las condiciones mínimas en el ejercicio de sus funciones y salvaguardar su bienestar laboral. 8) Que, como complemento a lo anterior, es importante tener en cuenta que a fecha de hoy existen elementos tanto de orden informático como elementos de oficina, tales como sillas, escritorios y estanterías, que cuentan con un tiempo importante de uso ya que, por el

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

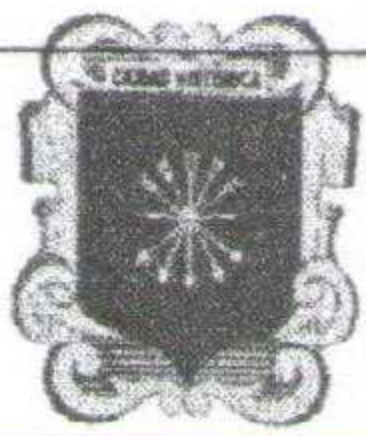
Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 25222903



paso del tiempo, se han visto afectados presentando daños, averías o inconvenientes en su funcionamiento, por lo cual se requiere su cambio. Además de lo anterior, en el ámbito informático, es importante tener en cuenta los procesos de evolución vertiginoso que vienen dándose en los productos software, que requieren constantemente de elementos hardware de mayor capacidad y más velocidad para el procesamiento ágil y oportuno de información, lo cual teniendo en cuenta el enfoque gubernamental del orden nacional, departamental y municipal, establecen la información hoy, como un bien primario de las entidades territoriales. **9)** Que es importante destacar que además de ser una necesidad latente, el realizar este tipo de inversiones, trae como aportes positivos, beneficios para la comunidad la cual podrá requerir información, trámites, y solicitar atención general, en las distintas oficinas y espacios de la administración, donde los funcionarios contarán con mejores herramientas que faciliten el cumplimiento de sus actividades, haciendo posible que se dé un bienestar general. **10)** Que de igual forma, teniendo en cuenta que durante la vigencia anterior a través del Decreto municipal 149 de 07 de noviembre de 2017, se realizó el proceso de Modernización y Restructuración Administrativa de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, a través de la cual se crearon nuevos cargos con el fin de mejorar el desarrollo y ejecución de las funciones al interior de la entidad, se requiere la adquisición de elementos tecnológicos, así como equipos de oficina tales como escritorios, sillas, estantes y otros, que garanticen que todos los funcionarios, cuenten con los elementos mínimos para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Unido a lo anterior y teniendo en cuenta la vocación turística del municipio, así como los procesos de gestión realizados ante entidades de orden nacional, se logró la instalación de un Kiosko informático en materia turística, el cual debe ser dotado por parte del municipio con un televisor y equipo de cómputo, con miras a proyectar material multimedia de los sitios históricos y de interés de San Sebastián de Mariquita. **11)** Que además de los puntos anteriormente mencionados es importante tener en cuenta que La Administración Municipal en cumplimiento con el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Comprometidos con Mariquita Ciudad Región", busca mejorar la calidad educativa teniendo en cuenta las necesidades manifiestas de las instituciones educativas oficiales del municipio, se requiere dotar de herramientas audiovisuales para uso institucional. **12)** Que además, se hace necesario dar cumplimiento a metas tales como capacitar a personas mayores de 15 años de la comunidad educativa en educación, básica, media y en TIC'S con prioridad de la población acompañada por la Red Unidos, Población Víctima del Conflicto Armado y en Proceso de Reintegración; y



Logar la implementación de programas flexibles que atiendan la población vulnerable Víctimas del Conflicto Armado y en Proceso de Reinserción que permita el acceso al sistema educativo, donde se realizan diferentes alianzas interinstitucionales con entidades como el SENA y las diferentes universidades con presencia en la región donde como requisito mínimo para desarrollar dichas capacitaciones se solicita al área de educación del Municipio el aporte logístico en cuanto a convocatoria y divulgación, facilitar un lugar adecuado para el desarrollo de las clases y préstamo de una herramienta audiovisual indispensable como el un video beam, por tanto también se requiere la compra de este elemento para el fortalecimiento de los procesos de capacitación que se desarrollan desde el área de educación de la Secretaria de Desarrollo Social. Así las cosas el requerimiento de estos elementos en cantidad serían 6 video beam los cuales serán entregados a las Escuelas: Gonzalo Jiménez de Quesada, Moreno y Escandón, Santa Ana, Francisco Núñez Pedroso, Las Camelias y uno para cada institución educativa oficial del municipio (5) y uno para el área de educación. **13)** Que por otro lado teniendo en cuenta los requerimientos realizados por el Presidente del Concejo municipal, así como por parte del señor Personero municipal, en donde manifiestan las necesidades con las que cuentan para ofrecer ciertas condiciones de comodidad a las personas que requieren de diversos servicios en las entidades mencionadas, así como también, para garantizar la comodidad y bienestar para los funcionarios que realizan actividades y tareas de forma diaria, contribuyendo así a una posible mejora de los servicios ofrecidos, apoyado en contar con mejores muebles de oficina y bienes en general. **14)** Que concluyendo con las necesidades y en vista a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, a través de la cual se busca ofrecer asistencia, atención y reparación de las víctimas y acorde a las condiciones de población del municipio, que ubican en el territorio un número importante de personas en dicha condición, las cuales gozan de beneficios que buscan fomentar su reparación. El municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere entonces, contar con herramientas que permitan ofrecerle a las mismas espacios para expresar sus ideas en jornadas como reuniones o eventos. Por todo lo anterior, se requiere contar entonces, con un video beam que permita realizar la muestra de material multimedia, presentaciones en Power point y similares, así como cualquier documento o elementos de apoyo para las exposiciones o similares. **15)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes suscriben el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELEMENTOS INFORMÁTICO Y

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA - CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 - 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA." **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 112.856.107,00) MONEDA CORRIENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Computador Todo en uno Intel Core i3 7100-11era: Séptima generación del procesador Intel® Core™ i3-7100U(2b) Dual-Core procesador velocidad 2.40GHz(7)Memoria 4 GB de memoria DDR4- 2133 SDRAM(3) (1x4 GB) (expandible a 16 GB sin búfer con DIMM de 8 GB)Disco duro de 1 TB 7200RPM SATA(4b)Acabado HP en blanco nieve Grabador de DVD SuperMulti con bandeja de carga(5c) Grabación: 8x max DVD±R SL, 8x max DVD±R DL, 8x max DVD+RW, 8x max DVD-RW, 8x max DVD-RAM, 24x max CD-R, 10x max CD-RW - Lectura: 8x max DVD-ROM±R (SL/DL), 8x max DVD±RW, 8x max DVD-RAM, 24x max CD-ROM/RW, • Tasas de transferencia de datos de hasta 3.600 KB/s (lectura/grabación de CD) y 10.800 KB/s (lectura/grabación de DVD)Gráficas Intel® HD 520(16) Red 10/100/1000 Base-T(29)Inalámbrica LAN inalámbrica 802.11b/g/n (1x1) y Bluetooth® 4.0 M.2(19)(26)2 DDR4 DIMM (SODIMM) (una disponible) Pantalla ancha FHD(39) de 21.5" de diagonal IPS con luz de fondo WLED (1920 x 1080) WIN 10 HOME	7	1.753.000		1.753.000	12.271.000
2	TV 32" HD Smart TVUN32J4300 HDMI 2, USB 1, Composite In (AV) 1 (uso común del componente Y) Ethernet (LAN) 1, Audio Out (Mini Jack) 1, RF In (Terrestrial / Cable input) 1 / 0 / 0, Wireless LAN Built-in Si AnyNet+ (HDMI-CEC) Si	1	1.047.500	198.025	1.246.525	1.246.525
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, Windows XP/XP Professional x64 Edition/Vista/7/8/8.1/10 Mac OS X 10.5.8, 10.7.x, 10.8.x, 10.9.x, 10.10.x, 10.11.x Requisitos de sistema: Monitor SVGA de por lo menos 256 colores. Nivel de Sonido: 44 dB(A) Dimensiones: En uso: 44.5 x 52.8 x 30.3 cm (Ancho x Largo x Alto). Almacenado: 44.9 x 30.4 x 16.9 cm (Ancho x Largo x Alto) Peso: 4.9 kg. 3 electros Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución Velocidad de Impresión ISO: Máxima: Negro 33ppm y Color 15ppm Normal: Negro 10 ISO ppm y Color 5 ISO ppm	1	572.500	108.775	681.275	681.275

4	COMPUTADOR core i7 7700 3.6GHZ, DISCO DURO 1TB SERIALATA, MEMORIA RAM DDR4 8GB, BOARD H110M PRO-VH PLUS, CHASIS FUENTE DE PODER DE 350W, QUEMADOR DE DVD TECLADO MULTIMEDIA Y MOUSE, MONITOR HDMI 19.5" Win 10 PRO	1	2.511.500	477.189	2.988.689	2.988.689
5	UPS Capacidad de potencia de salida 1.0 KVapico / 1.44 kVA Máxima potencia configurable (vasos) 1.0 KVapico / 1.44 kVA Tensión de salida nominal 120V Tensión de salida de cada Menos que 5% Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 50/60Hz +/- 3 Hz Tecnología Línea interactiva Tipo de forma de onda Grada senoidal Conexiones de salida (8) NEMA 5-15R (Respaldo de batería) Duración de transferencia 4ms typical 5ms maximum Entrada de voltaje 120V Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (auto-sensible) Tipo de enchufe NEMA 5-15P Longitud del cable 1.85 metros Variación de tensión de entrada para operaciones principales 82-144V Variación de tensión de entrada adaptable para operaciones principales 75 - 154V Cantidad de cables de alimentación 1. Batería salida de plomo sin necesidad de mantención con electroлита suspendido, a prueba de filtración Tiempo de recarga típico 3 horas (6) Batería de recambio RBC7 Vida útil esperada de las baterías (años) 3 - 5 Cantidad de cartuchos de batería de recambio 1. Interfaca Portas RJ-45 10/100 Base-T, RJ-45 Serial, SmartSlot, USB Puertos SmartSlot™ pre-instalados AP9621 Panel de control Estados multifuncional LCD y consola con control de alarma audible Alarma de batería encendida, alarma de nivel de carga de batería baja, retardo configurable Régimen nominal de sobretensiones 168 Joules Filtrado Full sine multi-pole noise filtering: 0.3% IEEE surge let-through; zero clamping response time: meets UL 1449 Falco Dimensiones de altura máxima 219mm, 219cm Dimensiones de anchura máxima 171mm, 171cm Dimensiones de profundidad máxima 439mm, 439cm Peso neto 24.13kg Peso de embarque 27.25kg Altura del bulto 376mm, 376cm Ancho del bulto 325mm, 325cm Profundidad del bulto 595mm, 595cm Color Black Unidades por lotes 12.0 Temperatura de operación 0 - 40 °C Humedad relativa de operación 0 - 95 % Elevación de operación 0-3000 metros Temperatura de almacenamiento -15 - 45 °C Humedad relativa de almacenamiento 0 - 95 % Elevación de almacenamiento 0-15000 metros Ruido audible a 1 metro de la superficie de la unidad 45 dBA Disipación térmica online 135 CBTU/hora	1	1.246.000	236.740	1.482.740	1.482.740
6	VIDEO PROYECTOR de Lámparas 3800, Resolución XGA (1024 x 768), Contraste 13000:1 Regular 198 Watts Up to 7,500 hours Computer in x 2 / Monitor out x 1 / HDMI x 1 / S-video x 1 / Audio-out x 1 / Speaker 3W x 1 / USB / Mini 8 / x 1 / RS232 x 1 SmartEco, 3D Ready, HDTV compatible, Garantía 3 Años equip 1 Año Lámpara TIPO REGULAR	7	2.086.000	392.540	2.458.540	17.209.780
7	CARGADOR PORTATIL 1.5 adaptador de corriente para portatil, Amperios de 18 voltios 3.42 Amperios punta Toshiba	5	78.430	14.818	90.918	454.389
8	Windows 10 Core 2016 OLP 16LX ML Gov Core Ltd	1	2.422.000	460.180	2.882.180	2.882.180



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO-CONTRATACIÓN
FR-GDC-002



Fecha de aprobación: 01/09/2015

Versión: 02

Página 6 de 8

9	SOLSVrStd 2017 OLP NL Gov	1	2.327.000	442.130	2.769.130	2.769.130
10	SOLCAL 2017 OLP NL Gov UsrCAL	5	721.500	137.085	858.585	4.290.939
11	WlnSvrCAL 2016 OLP NL Gov UsrCAL	6	140.000	26.000	166.000	1.332.800
12	Servidor procesador Intel Xeon-B 3106 6-Core (1.70GHz 11MB L3 Cache) Processor Kit Max 2 / 16GB (1 x 16GB) 2666MHz RDIMM max 12 / Integrated Matrox G200eH2 / Embedded 1Gb 4-port Ethernet Adaptor / Sin disco de fábrica soporta máxima 4 HDD LFF / 1 Dynamic Smart Array S100 controller (RAID 0/1/5/10) SATA Only / DVD Interno opcional / Controlador Modular 1 Bateria del Módulo Cache: 1 / 1 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit / Integrated Lights-Out 5 (ILO 5) management processor (No Licence) / No OneView or Insight Control / 3 / 3/3 GPU Power PCIe x16 x8 Primary Risar Kit FIO , 1U LFF Gen9 Mod Easy Install Rail Kit	1	5.859.900	1.113.361	6.973.261	8.973.261
13	Memoria 16 GB DDR4 2666 Mhz PC4 21300 Register ECC Gen 10	1	966.600	183.654	1.150.254	1.150.254
14	Disco duro SERVIDOR Disco duro 1TB 6G SATA 3.5m N MDL HDD	3	766.500	143.730	900.230	2.700.706
15	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil. DISCO EXTERNO Capacidad de 1000GB Interfaz USB 3.0 Compatible con USB 2.0 Para Sistemas Operativos Windows 10, 8, 8.1 y 7	2	272.100	51.889	323.989	647.596
16	SILLA OPERATIVA, CON BRAZOS FUJOS EN D POLIPROPILENO PAÑO NACIONAL VERDE A ELEGIR, CONCHAS DE POLIPROPILENO CUBREN ESPALDAR Y ASIENTO, PALANCA NEUMÁTICA PARA ELEVACIÓN, PERILLA PARA ALEJAR EL ESPALDAR DEL ASIENTO Y PERILLA PARA SUBIR EL ESPALDAR. RODACHINES DE POLIPROPILENO DE PISTA EN NYLON	47	361.500	68.685	430.185	20.218.690
17	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO COLOR A ELEGIR, CONCHAS ESPALDAR Y HACIENTO EN POLIPROPILENO, ESTRUCTURA TUBO OVAL CAL 18, PINTURA ELECTROESTÁTICA, HACIENTO ESPUMA TIPO CASCADA	10	181.700	34.523	216.223	2.162.230

18	ESCRITORIO LINEA ORGANICA SEMICURVA AUTOSOPORTADA 150X180 CON ARCHIVADOR 2X1 FRENTE EN LAMINA, FALDON, SUPERFICIES EN FORMICA ESTRUCT METALICA FALDON, SUPERFICIES EN FORMICA ESTRUCT METALICA Superficies aglomerado tabler 25mm resistente al calor no se afecta de acuerdo a su buena estructuración. Es efectivo contra la mayoría de insectos taladores. Genera cortes limpios y los tornillos tienen agarre mas seguro. Acabado formica de alta presión abrasión cumpliendo con los estándares de medicina laboral. Canto rígido decorativo y resistente que asegura por su pegado la no filtración de líquidos y así proteger de la humedad y formación de hongos. Pedestales en tubería redonda de 1 1/2" o 1 1/8", con platina de amarre a superficie de 2"x1/8" y niveladores de piso. Archivador fabricado en lamina coil rolled cal 22 y 23, sistema de trampa lateral con pin que permite la manipulación de sus gavetas de manera independiente, chapa de seguridad, rieles full extension tipo semipesado, niveladores de piso, terminado con pintura electrostatica en polvo, faldon en lamina lisa troquelada cal 23 amarrada a superficie y bases. Pasacables en polipropileno y tapa sobreponer. ESCRITORIO LINEA ORGANICA SEMICURVA AUTOSOPORTADA 150X180 CON ARCHIVADOR 2X1 Y FALDON, SUPERFICIES EN FORMICA ESTRUCT METALICA 75CMT DE ALTURA	4	883.300	167.627	1.051.127	4.204.600
19	ESCRITORIO LINEA ORGANICA SEMICURVA AUTOSOPORTADA 65X160 CON ARCHIVADOR 2X1 Y FALDON, SUPERFICIES EN FORMICA ESTRUCT METALICA Superficies aglomerado tabler 25mm resistente al calor no se afecta de acuerdo a su buena estructuración. Es efectivo contra la mayoría de insectos taladores. Genera cortes limpios y los tornillos tienen agarre mas seguro. Acabado formica de alta presión abrasión cumpliendo con los estándares de medicina laboral. Canto rígido decorativo y resistente que asegura por su pegado la no filtración de líquidos y así proteger de la humedad y formación de hongos. Pedestales en tubería redonda de 1 1/2" o 1 1/8", con platina de amarre a superficie de 2"x1/8" y niveladores de piso. Archivador fabricado en lamina coil rolled cal 22 y 23, sistema de trampa lateral con pin que permite la manipulación de sus gavetas de manera independiente, chapa de seguridad, rieles full extension tipo semipesado, niveladores de piso, terminado con pintura electrostatica en polvo, faldon en lamina lisa troquelada cal 23 amarrada a superficie y bases. Pasacables en polipropileno y tapa sobreponer, 75 cmts de altura	13	653.300	124.127	777.427	10.106.661

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



20	ESCRITORIO LINEA ORGANICA SEMICURVA AUTOSOPOORTADA 65X120 CON ARCHIVADOR 2X1 Y FALDON. SUPERFICIES EN FORMICA ESTRUCTUR METALICA Superficies aglomerado tabler 25mm resistente al calor no se afecta de acuerdo a su buena estructuración. Es efectivo contra la mayoría de insectos taladores. Genera cortes limpios y los tornillos tienen agarre mas seguro. Acabado formica de alta presión abrasion cumpliendo con los estándares de medicina laboral. Canto rígido decorativo y resistente que asegura por su pegado la no filtración de líquidos y así proteger de la humedad y formación de hongos. Pedestales en tubería redonda de 1 1/2 o 1 1/8, con platina de amarres a superficie de 2"x1/8 y niveladores de piso. Archivador fabricado en lamina coil roled cal 22 y 23, sistema de trampa lateral con pin que permite la manipulación de sus gavetas de manera independiente, chapa de seguridad, rieles full extencion tipo semipesado, niveladores de piso, terminado con pintura electrostatica en polvo, faldon en lamina lisa troquelada cal 23 amarrada a superficie y bases. Pasacables en polipropileno y tapa sobreponer, 75 cms de altura.	1	485.500	01.055	575.365	575.365
21	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS. Bandejas en lamina lisa coil roled calibre 0.22, angulo en lamina punzonada y troquelada para permitir facilitar su graduacion de acuerdo a la necesidad cal 0.18, tornilleria en acero, acabados en pintura electrostatica pulverizada. Uso de almacenamiento semi - pesado, 6 bandejas, 6 entrepaños graduables.	16	299.600	06.924	356.524	6.417.432
22	MESA AUXILIAR IMPRESORA LINEA ORGANICA AUTOSOPOORTADA 75X90X75 SUPERFICIES Y ESTRUCTURA EN MADECOR Superficies aglomerado tabler 25mm resistentes al calor no se afecta de acuerdo a su buena estructuración. Es efectivo contra la mayoría de insectos taladores. Genera cortes limpios y los tornillos tienen agarre mas seguro. Acabado formica de alta presión abrasion cumpliendo con los estándares de medicina laboral. Canto rígido decorativo y resistente que asegura por su pegado la no filtración de líquidos y así proteger de la humedad y formación de hongos. Pedestales en tubería redonda de 1 1/2 o 1 1/8, con platina de amarres a superficie de 2"x1/8 y niveladores de piso. faldon en lamina lisa troquelada cal 23 amarrada a superficie y bases. Pasacables en polipropileno y tapa sobreponer.	2	313.200	09.508	372.708	745.419

23	DIVISION 2,60 X 2,60 X 2,80 MT EN ALUMINIO 3x1. PISAVIDRIO, VIDRIO 4MM TRANSPARENTE EN PARTE SUPERIOR, MADEFLX FORRADO EN PAÑO EN PARTE INFERIOR. Perfiles: incluye niveladores y/o marcos del sistema. Tacos cocaino individuales que facilitan el cableado de la division. Marcos vidrio: fabricados en lam or 0/23, pisavidrios tipo alamo, su instalacion se hace por medio de guias. Vidrio de 4mm. Sus alturas pueden modificarse facilmente. Paneles: entamborados fabricados en madeflex de 2.5 grosor, tapizados en: pao escocia, pao escorial. Sus alturas pueden modificarse facilmente, pueden ser regulados o perforados.	1	3.943.500	749.269	4.692.769	4.692.765
24	SILLA ERGONOMICA CON BRAZOS FIJOS, TENSION DE ESPALDAR, 5 BLOQUEOS NEUMATICA, GRADUACION ALTURA ESPALDAR, ACABADO PAÑO. BASE POLIPROPILENO CON RODACHINAS NYLON	2	754.700	139.593	874.293	1.748.586
25	ARCHIVADOR METALICO - DIMENSIONES: 1.29X80X60 FONDOH GAVETAS METALICO CON LLAVE TRAMPA CENTRAL, CORREDERAS PULL STATION, NIVELADORES INFERIORES. LA MINA CR CALIBRE 22 PINTURA ELECTROSTACTICA.	1	576.500	169.536	696.036	696.036
26	VENTILADOR FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, MALLA DE PROTECCION PLASTICA DE ALTA RESISTENCIA, INCLINACION AJUSTABLE, CONTROL REMOTO, PROGRAMAR APAGADO AUTOMATICO, 75W - 1.500 RPM NEGRO	3	328.300	82.377	390.677	1.172.031
27	Aparatos (cabina de sonido) CABINA DE SONIDO DE 15" DE 2 VIAS ACTIVO CON BATERIA, POTENCIA 110W RMS, SPL (1W/1M) 95 2DB, FRECUENCIA DE RESPUESTA 60HZ-20KHZ, CONECTORES DE ENTRADA Y SALIDA XLRAJACURCA, WOOFR 1X15" WOOFRSV, TWEETER 1X1" DRIVER, VOLTAJE DC12V / AC115V / A230V, PESO 57 KGS, MEDIDAS DE EMPAQUE 48.2X42X4 TRUQUE DE SOPORTE, Y MICRÓFONO	1	875.500	166.536	1.043.036	1.043.036
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA						112.881.794

JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
GERENTE

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato con cargo a la identificación presupuestal N° 2018000417 expedido por la Jefe de Presupuesto el 30 de Abril de 2018, por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$112.881.794,00) MONEDA CORRIENTE. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará el 100% del valor del futuro contrato, una vez cumplido el objeto, y se obtenga la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor. El contratista

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
Código postal 732020 – 732020

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. El pago estará sujeto además del visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones contractuales, Se harán los descuentos de ley.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y de las demás normas legales vigentes.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con El municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con El municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Mantener vigente las condiciones del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mariquita.
6. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los equipos mobiliarios a las distintas dependencias de la Alcaldía del municipio de San Sebastián de Mariquita.
2. Entregar los elementos debidamente instalados, de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.
3. El suministro de elementos y equipos deben cumplir con las cantidades, condiciones y características técnicas exigidas en los Pliegos de Condiciones definitivos y los estudios que lo completan.
4. Asumir los gastos de transporte y logística a que haya lugar en la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar las instalaciones de los equipos de cómputo e



informáticos, así como los elementos objeto del contrato. En especial, se hace aclaración que, para el caso del servidor de datos, además de los componentes solicitados en el presente estudio previo, así como el proceso de instalación y configuración inicial (puesta en marcha), deberá ser realizada por el contratista. Esto quiere decir, que el mismo deberá entregar debidamente instalado el sistema operativo y demás configuraciones generales básicas a la entidad en la oficina definida por el supervisor del contrato, la cual deberá estar ubicada dentro de la sede central de la Alcaldía de Mariquita. Esto con el fin de poder iniciar el proceso de copia de información por parte de la entidad, así como la instalación de programas y/o aplicativos externos a lugar para garantizar el buen funcionamiento de los procesos de la entidad. 6. Ofrecer garantía adicional de doce (12) meses para cada uno de los equipos electrónicos, directamente con el centro de servicios. 7. Realizar la entrega de los productos en los sitios donde LA ENTIDAD lo requiera, en compañía del SUPERVISOR del contrato. 8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo a lo coordinado con el supervisor del contrato. 9. Cumplir con la entrega de los elementos de acuerdo a la calidad solicitada y acorde con las características especificadas y con las propias de los elementos a proveer. 10. Cambiar y reponer los productos que presenten defectos o que no se ajusten a las especificaciones indicadas en el presente documento. 11. Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados en las dependencias. 12. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la entidad. 13. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado. 14. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un SUPERVISOR a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:** **1.** Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. **2.** Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. **4.** Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. **5.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **6.** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. **7.** Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO. No obstante, el Contratista acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y el Municipio así lo consienta o acepte. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato, será ejercida por el ALMACEN GENERAL a través del almacén general o quien haga sus veces quienes cumplirán con lo señalado en el Manual de Interventoría y supervisión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Galle 4 Carrera 3 Esquina

Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputarán a la identificación presupuestal N° 2018000417 expedido por la Jefe de Presupuesto el 30 de Abril de 2018, por valor de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$112.881.794,00) MONEDA CORRIENTE, del cual se apropiará la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS (\$112.856.107,00) MONEDA CORRIENTE.....

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NOMBRE
2112101	Compra de equipos	110101	Libre asignación de impuestos
2112221	sistemas	110101	Libre asignación de impuestos
23220403	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa en sistematizaciones	1102	Sobretasa a la gasolina
2335031103	Actualización Sisben	21604	11/12 SGP y otros sectores
233503080505	Eje transversal	21604	11/12 SGP otros sectores
2334104	Provisión canasta educativa	2120301	11/12 SGP educación calidad
2321103	Provisión canasta educativa	1103	Transporte hidrocarburos

Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del CPACA. **CLAUSULA VIGESIMA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista, deberá constituir a favor del Municipio una Garantía o Amparos de:

COMPROMETIDOS CON MARIQUITA – CIUDAD REGION.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
Código postal 732020 – 732028

contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: +57 (8) 2522901 / 2522903



COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad de los Bienes Suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Término de Duración del contrato y un (1) año más

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de San Sebastián de Mariquita, Alcaldía Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Para los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos precontractuales de la convocatoria Pública. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que en caso de controversia acudirán en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, prefiriendo en su orden la transacción y la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2.001, Ley 446 de 1.998, Ley 1285 de 2009 y Decreto 1716 de 2009.

Para constancia se firma en el Municipio de San Sebastián de Mariquita a los, a los UN (01) días del mes de Junio de 2018.

POR EL MUNICIPIO,

ALEJANDRO GALINDO RINCON
ALCALDE MUNICIPAL

DIANA JANNETH HERNANDEZ CUELLAS
Almacenista General
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

JOHANA PINILLA DIAZ
CC. No 65.778.495 de IBAGUE
Representante Legal de
DISTRIBUIDORA JLI S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisado por:	GINNA VANESA RINCON	Asesora Jurídica-contratación	
Revisado por:	YENNY BETANCOURT	Profesional Universitario	
Revisado por:	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ	Secretario General y de Gobierno	
Aprobado por:	DIANA HERNANDEZ	Supervisión	
Elaborado por:	ANA MARIA JARAMILLO	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto delgado.



CONTRATOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No. **- 0102** FECHA: **22 SEP 2016**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:		DISTRIBUIDORA JLI S.A.S. / R.L. JOHANA IDALY PINILLA DIAZ	
C.C. No.	65.778.495 de Ibagué	NIT:	900.491.649-1
DIRECCION:	Avenida 15 No. 3 - 28 Interior 22 Local 109	MUNICIPIO:	Ibagué
TELEFONO:	2623538 - 3203714516	COREO ELECTRONICO:	jylsas@outlook.com
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
INFORMACION DEL CONTRATO			
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
CDP No.	20160878 de 09/08/2016	VALOR CDP:	\$ 68.562.232,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040102: Adquisición Equipo de Cómputo y Software		
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$68.120.680.00) M/CTE, INCLUIDO IVA		
PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1000-0039 del 7 de Enero de 2016 y Acta de posesión No. 11520 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., con Nit N° 900.491.649-1, representada legalmente por la señora JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.778.495 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Que actualmente la empresa está implementando nuevos servicios informáticos y sistemas de información (software solin) y software de correspondencia (camaleón), que obligan a que la empresa adquiera y tenga equipos de cómputo aptos para soportar esta demanda tecnológica, esto permitiría mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo así tener un mayor control, protección y seguridad sobre la información, tanto administrativa, como financiera y comercial. Estos software permiten trabajar en línea, minimizar consumo de papel y mejorar la productividad. 2.- Que teniendo en cuenta que en la actualidad existen computadores físicos y tecnológicamente obsoletos, dado el tiempo de uso y el grado de tecnología en que se encuentran, se requiere que en algunas áreas de la Empresa se actualicen sus computadores y en otras adquirir equipos nuevos para poder mantener operativo y eficiente su trabajo y así garantizar un buen desempeño de las actividades desarrolladas por el personal, es de tener en cuenta que el IBAL S.A. ESP OFICIAL posee una infraestructura tecnológica limitada y para modernizarla se han tenido en cuenta las mejores opciones bajo criterios de uso eficiente de los espacios físicos, compatibilidad entre sistemas, optimización de la administración de los recursos, respaldo de la información y evolución tecnológica, igualmente el IBAL

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

251



CONTRATOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.

- 0102


FECHA:

22 SEP 2016

S.A. ESP OFICIAL se viene enmarcando hace cuatro (4) años dentro de un proceso de reorganización administrativa y operativa que ha permitido la mejora de los procesos y la creación de nuevos puestos de trabajo, mejora continua de sus procesos, cumplimiento de los cambios y las nuevas normatividades en materia de Empresas de Servicios Públicos, mediante la presentación de información vía publicación en páginas que ameritan una complejidad tecnológica que actualmente no se posee en varias áreas de la Empresa. 3.- Que por lo anterior se justifica a través del presente análisis de conveniencia la necesidad de adquirir equipos nuevos y con la tecnología actual para los diferentes procesos del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta manera contribuir al mejoramiento de las actividades, funcionamiento y cumplimiento de la misión, visión, objetivos y política de calidad de la empresa al igual que para mantener actualizado el parque computacional de la empresa. 4.- Que igualmente se hace necesario adquirir impresoras para las diferentes dependencias de la empresa, que por su uso y su nivel de trabajo se encuentran en avanzado grado de deterioro y que ya no justifica su reparación, pues el costo de sus mantenimientos es alto, además que tecnológicamente ya están obsoletas. 5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 29 de 2016, el Jefe de Almacén y el Jefe de Grupo Tecnológico y de Sistemas, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.** 6.- Que el día 30 de Agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014, correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes 1.- JULIO CESAR BELTRAN GARZON, 2.- DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., 3.- LUISA FERNANDA BELTRAN PINILLA, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 7.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió única oferta en sobre cerrado el día 07 de Septiembre de 2016, por parte de la empresa DISTRIBUIDORA JLI S.A.S. 8.- Que mediante oficio N° 400-1503 del 07 de Septiembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Almacén, el Jefe de Grupo Tecnológico y de Sistemas y el Abogado Hernán Josué Rojas Zuluaga, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentada por la empresa DISTRIBUIDORA JLI S.A.S. 9.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con los requisitos solicitados en la invitación a cotizar y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. 10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 09 de Septiembre de 2016. 11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 122 de 2016, a la empresa DISTRIBUIDORA JLI S.A.S., con Nit N° 900.491.649-1, representada legalmente por la señora JOHANA IDALY PINILLA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.778.495 de Ibagué, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$68.120.680.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.** 12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160878 del 09 de Agosto de 2016, por valor de \$68.562.232.00. 13.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ✓

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL</p>	CONTRATOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0 1 0 2	FECHA: 2 2 SEP 2016
-------------------------------	----------------------------

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$68.120.680.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, según propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente Contrato.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISION: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Jefe de Almacén y el Jefe Grupo Tecnológico y de Sistemas del IBAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SEXTA. NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIA: El **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por el veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes,

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

L 11

CONTRATO No.

0102

FECHA:

22 SEP 2016

contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas. **PARAGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones. 15) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 16) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.



CONTRATOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.

- 0 1 0 2

FECHA:

2 2 SEP 2016

CLAUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; manteniendo la disponibilidad de todos los productos cotizados en el proceso para la COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMÁS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato:


DESCRIPCIÓN		CANT	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MAS IVA	VALOR TOTAL
COMPUTADOR	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL **	2	PROCESADOR	CORE I5-4590S QUAD CORE 3,0 GHZ	\$ 3.270.000	\$ 0	\$ 3.270.000	\$ 6.540.000
			DISCO DURO	1 TERA				
			MEMORIA RAM	4 GIGAS				
			SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10				
			PANTALLA	18,5"				
			TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR					
	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL **	2	PROCESADOR	CORE I3 DE 2 NÚCLEOS	\$ 3.050.000	\$ 0	\$ 3.050.000	\$ 6.100.000
			DISCO DURO	500 GB				
			MEMORIA RAM	4 GIGAS				
			SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10				
			PANTALLA	18,5"				
			TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR					
	SECRETARIAL TODO EN UNO	1	PROCESADOR	CORE I5 DE 1 NÚCLEOS	\$ 6.565.000	\$ 1.050.400	\$ 7.615.400	\$ 7.615.400
			DISCO DURO	1 TERA				
			MEMORIA RAM	8 GIGAS				
			SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10				
			PANTALLA	23"				
			TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR					
	ESCRITORIO TIPO ALTO RENDIMIENTO **	1	PROCESADOR	CORE I7-4790 4 NÚCLEOS	\$ 4.350.000	\$ 0	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000
			DISCO DURO	1 TERA				
MEMORIA RAM			16 GIGAS					
SISTEMA OPERATIVO			WINDOWS 10					
VELOCIDAD			3,39 GHZ					
PANTALLA			23"					
ESCRITORIO TIPO ALTO RENDIMIENTO **	2	PROCESADOR	CORE I7-4790 4 NÚCLEOS	\$ 4.350.000	\$ 0	\$ 4.350.000	\$ 8.700.000	
		DISCO DURO	1 TERA					
		MEMORIA RAM	16 GIGAS					
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10					
		VELOCIDAD	3,39 GHZ					
		PANTALLA	23"					

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

CONTRATO No.	0102	FECHA:	22 SEP 2016
--------------	-------------	--------	--------------------

			PANTALLA	23"				
			TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR					
	PORTÁTIL **	1	PROCESADOR	CORE I5-5200U 2 NÚCLEOS	\$ 2.650.000	\$ 0	\$ 2.650.000	\$ 2.650.000
			DISCO DURO	1 TERA				
			MEMORIA RAM	4 GIGAS				
			SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BIT				
			PANTALLA	14"				
	PORTÁTIL **	1	PROCESADOR	CORE I7	\$ 3.910.000	\$ 0	\$ 3.910.000	\$ 3.910.000
			DISCO DURO	750 GB				
			MEMORIA RAM	4 GIGAS + MEMORIA DE 8 GIGAS				
			SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BIT				
			PANTALLA	15,6"				
CÁMARA FOTOGRAFICA		3	MÍNIMO DE 20,1 MEGA PÍXELES ZOOM 5		\$ 340.000	\$ 54.400	\$ 394.400	\$ 1.183.200
SCANNER		3	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS		\$ 2.920.000	\$ 467.200	\$ 3.387.200	\$ 10.161.600
			ESCANEO DE UP TO 40 PPM AT 200 DPI AND 300 DPI 215 mm x 355,6 mm (8,5 in x 14 in); LONG DOCUMENT MODE: UP TO 3 METERS (118 in)					
			TAMAÑO PEQUEÑO	ALIMENTADOR 75 PAG				
			VOLUMEN	5000 PAGINAS POR DIA				
IMPRESORAS	BLANCO Y NEGRO	1	37 PAGINAS POR MINUTO B/N IMPRESIÓN POR AMBAS CARAS TARJETA DE RED INTEGRADA IMPRESORA DE SOBREMESA MONOCROMO A4 TECNOLOGÍA LASER		\$ 1.440.000	\$ 230.400	\$ 1.670.400	\$ 1.670.400
	COLOR	1	IMPRESORA A COLOR CON SISTEMA DE RECARGA		\$ 620.000	\$ 99.200	\$ 719.200	\$ 719.200
GRABADORA DE VOZ		1	GRABA AUDIO MP3 Y REPRODUCE EN EL PARLANTE DE 300 Mw REPRODUCCIÓN EN ALTA VOZ DE mw BATERÍA HASTA DE 23 HORAS DE GRABACIÓN 4 GB DE MEMORIA QUE ALMACENAN HASTA 1,043 HORAS (mp3 a 8 kbps) TERMINALES DE ENTRADA Y SALIDA TOMA PARA AURICULARES ENTRADA DE MICRÓFONO PUERTO USB PANTALLA LCD FORMATO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN mp3		\$ 260.000	\$ 41.600	\$ 301.600	\$ 301.600

Jan

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No.	0102	FECHA:	22 SEP 2016
---------------------	-------------	---------------	--------------------

		TRANSFERENCIA FÁCIL DE ARCHIVOS AL PC				
		NUMERO MÁXIMO DE CARPETAS 400				
DISCO DURO PARA PC	1	DISCO DE 1 TERA	\$ 215.000	\$ 34.400	\$ 249.400	\$ 249.400
DISCO DURO EXTERNO	1	DISCO DURO DE 1 TERA EXTERNO	\$ 215.000	\$ 34.400	\$ 249.400	\$ 249.400
LICENCIAS	10	OFFICE HOME AND BUSINESS 2013	\$ 650.000	\$ 104.000	\$ 754.000	\$ 7.540.000
SERVIDOR	1	PROCESADOR INTEL XEON E3 DE 4 NÚCLEOS	\$ 5.000.000	\$ 800.000	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000
		DISCO DURO 2 TERAS				
		MEMORIA RAM 16 GIGAS				
		VELOCIDAD LA DEL PROCESADOR				
		PANTALLA 18,5"				
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR				
TARJETA ACÉLERADORA	1	2 GB	\$ 270.000	\$ 43.200	\$ 313.200	\$ 313.200
MULTITOMA	1	8 PUERTOS	\$ 58.000	\$ 9.280	\$ 67.280	\$ 67.280
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						\$ 68.120.680

** Los productos sombreados están exentos de IVA, por lo tanto el valor base para determinar el IVA de este proceso corresponde a \$63.173.001

2) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. Sin este soporte, la entidad no validará la entrega de productos. 3) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para obtener los productos el día que se requieran. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 6) Reemplazar los bienes suministrados dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato; cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato. 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 9) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización. 10) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 11) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 12) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 12) Los Equipos suministradas deben contar con una garantía mínima de un (1) año. 13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

941



CONTRATOS

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

VERSIÓN: 00

CONTRATO No.

= 0102

FECHA:

22 SEP 2016

secretaría general de la empresa. 14) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 15) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 16) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2016.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.


CLAUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-GC-029
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

CONTRATO No. - 0 1 0 2	FECHA: 2 2 SEP 2016
-------------------------------	----------------------------

las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

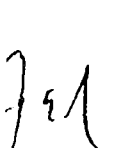
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscaran soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGESIMA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la

 Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



CONTRATOS
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
VERSIÓN: 00

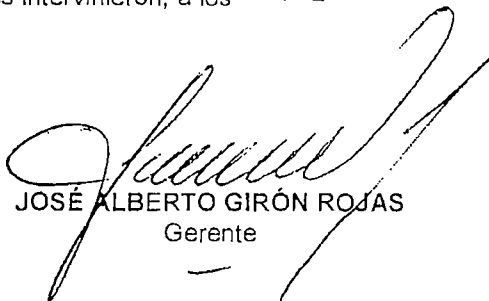
CONTRATO No. 0102

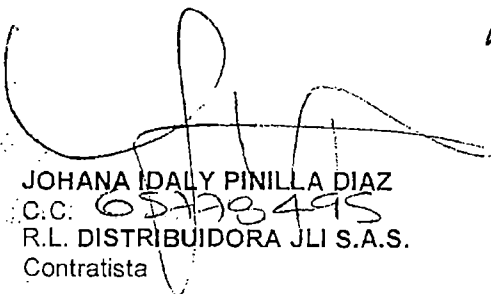
FECHA: 22 SEP 2016

propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

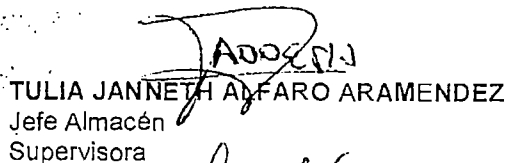
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato. Para efectos de ejecución del contrato el domicilio será la Sede Administrativa de la Pola. Cra 3 No. 1-04 y/o demás instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la ciudad de Ibagué.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 22 SEP 2016


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente


JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
C.C. 65778495
R.L. DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.
Contratista


GERARDO CAMPOS MOLINA
Jefe Grupo Tecnológico y de Sistemas (E).
Supervisor


TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Jefe Almacén
Supervisora


V° B° Rafael Eduardo Hernández - Secretario General

Proyecto: Viviana R. - Prof. Jurídico
16/09/2016



ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-082 ✓
FECHA VIGEN.: 2014-05-19 ✓
VERSIÓN: 03 ✓

56
770

ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION ✓

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA JLI SAS ✓
CONTRATO SUMINISTRO: 0102 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ✓
OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL. ✓
VALOR CONTRATO: \$ 68.120.680,00 IVA INCLUIDO DEL 16% ✓
PLAZO: DOS (02) MESES ✓
FECHA DE INICIO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ✓

En Ibaguere a los diez (10) días del mes de octubre de 2016, se suscribe la presente acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción entre la Ingeniera **TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ** Jefe de Almacén, el Ingeniero **CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO** Jefe Grupo Tecnológico y de Sistemas en calidad de Supervisores y quienes actúan en representación del **IBAL S.A. ESP OFICIAL** y la señora **JOHANA IDALY PINILLA DIAZ** Representante Legal de la Empresa **DISTRIBUIDORA JLI SAS** en calidad de Contratista, para dar por recibido a satisfacción la COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL, correspondiente al contrato de Suministro 0102 del 22 de septiembre de 2016

BALANCE DEL SUMINISTRO

DESCRIPCION	CANT	CARACTERISTICAS TECNICAS		VALOR UNIT	TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL	2	PROCESADOR	3,0 GHZ	[REDACTED]	6.540.000
		DISCO DURO	1 TERA		
		MEMORIA RAM	4 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10		
		PANTALLA	18,5"		
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR			
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL	2	PROCESADOR	CORE I3 DE 2 NUCLEOS	[REDACTED]	6.100.000
		DISCO DURO	500 GB		
		MEMORIA RAM	4 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10		
		PANTALLA	18,5"		
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR			
COMPUTADOR SECRETARIAL TODO EN UNO	1	PROCESADOR	CORE I5 DE 1 NUCLEOS	6.565.000	6.565.000
		DISCO DURO	1 TERA		
		MEMORIA RAM	8 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10		
		PANTALLA	23"		
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR			
COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO ALTO RENDIMIENTO	1	PROCESADOR	CORE I7-4790 4 NUCLEOS	[REDACTED]	4.350.000
		DISCO DURO	1 TERA		
		MEMORIA RAM	16 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10		
		VELOCIDAD	3,39 GHZ		
		PANTALLA	23"		
TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR					

77

Pasa Acta Final ...

221



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCION**

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-082
FECHA VIGEN.: 2014-05-19
VERSIÓN: 03

Viene Acta Final ...


ESCRITORIO TIPO ALTO RENDIMIENTO	2	PROCESADOR	CORE I7-4790 4 NUCLEOS	[REDACTED]	8.700.000
		DISCO DURO	1 TERA		
		MEMORIA RAM	16 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10		
		VELOCIDAD	3,39 GHZ		
		PANTALLA	23"		
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR			
COMPUTADOR PORTATIL	1	PROCESADOR	CORE I5-5200U 2 NUCLEOS	[REDACTED]	2.650.000
		DISCO DURO	1 TERA		
		MEMORIA RAM	4 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WIND. 10 PROFES 64 BIT		
		PANTALLA	14"		
COMPUTADOR PORTATIL	1	PROCESADOR	COREI7	[REDACTED]	3.910.000
		DISCO DURO	750 GB		
		MEMORIA RAM	4 GIGAS + MEM DE 8 GIGAS		
		SISTEMA OPERATIVO	WIND. 10 PROFES 64 BIT		
		PANTALLA	15,6"		
CAMARA FOTOGRAFICA	3	MINIMO DE 20,1 MEGA PÍXELES ZOOM 5		340.000	1.020.000
		MEMORIA DE 8			
SCANNER	3	ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS		2.920.000	8.760.000
		ESCANEO DE UP TO 40 PPM AT 200 DPI AND 300 DPI 215 mm x 355,6 mm (8,5 in x 14 in); LONG DOCUMENT MODE: UP TO 3 METERS (118 in)			
		TAMAÑO PEQUEÑO	ALIMENTADOR 75 PAG		
		VOLUMEN	5000 PAGINAS POR DIA		
IMPRESORA BLANCO Y NEGRO	1	37 PAGINAS POR MINUTO B/N		1.440.000	1.440.000
		IMPRESIÓN POR AMBAS CARAS			
		TARJETA DE RED INTEGRADA			
		IMPRESORA DE SOBREMESA MONOCROMO A4			
IMPRESORA A COLOR	1	IMPRESORA A COLOR CON SISTEMA DE RECARGA		620.000	620.000
GRABADORA DE VOZ	1	GRABA AUDIO MP3 Y REPRODUCELO EN EL PARLANTE DE 300 Mw		260.000	260.000
		REPRODUCCION EN ALTA VOZ DE mw			
		BATERIA HASTA DE 23 HORAS DE GRABACION			
		4 GB DE MEMORIA QUE ALMACENAN HASTA 1,043 HORAS (mp3 a 8 kbps)			
		TERMINALES DE ENTRADA Y SALIDA			
		TOMA PARA AURICULARES			
		ENTRADA DE MICROFONO			
		PUERTO USB			
		PANATALLA LCD			
		FORMATO DE GRABACION Y REPRODUCCION mp3			
		TRANSFERENCIA FACIL DE ARCHIVOS AL PC			
NUMERO MAXIMO DE CARPETAS 400					
DISCO DURO PARA PC	1	DISCO DE 1 TERA		215.000	215.000
DISCO DURO EXTERNO	1	DISCO DURO DE 1 TERA EXTERNO		215.000	215.000
LICENCIAS	10	OFFICE HOME AND BUSINESS 2013		650.000	6.500.000

R

Pasa Acta Final ...

Viene Acta Final ...

271A

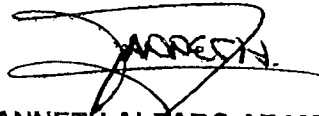
 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	CÓDIGO: GJ-R-GC-082
		FECHA VIGEN.: 2014-05-19
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	VERSIÓN: 03

SERVIDOR	1	PROCESADOR	NUCLEOS	5.000.000	5.000.000
		DISCO DURO	2 TERAS		
		MEMORIA RAM	18 GIGAS		
		VELOCIDAD	LA DEL PROCESADOR		
		PANTALLA	18,5"		
		TECLADO Y MOUSE ESTÁNDAR			
TARJETA ACCELERADORA	1	2 GB		270.000	270.000
MULTITOMA	1	8 PUERTOS		58.000	58.000
				SUBTOTAL	63.173.000
				BASE PARA IVA	30.923.000
				IVA 16%	4.947.680
				TOTAL	68.120.680

BALANCE DEL CONTRATO

V/R CONTRATO	68.120.680 ✓	
V/R ACTA FINAL DEL 10/10/2016		68.120.680 ✓
V/R POR EJECUTAR		-
SUMAS IGUALES	68.120.680	68.120.680 ✓

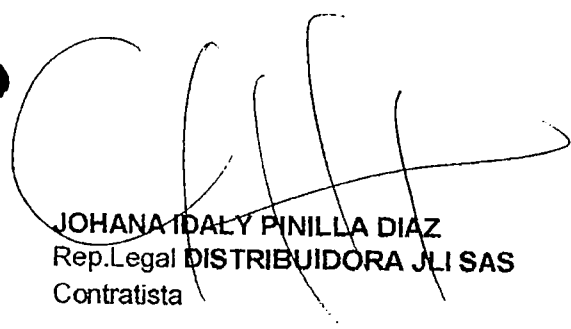
Se firma por los que en ella intervienen a los 10 dias del mes de octubre de 2016 ✓



TULIA JANNETH ALPARO ARAMENDEZ
Jefe de Almacen
Supervisora



CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO
Jefe Grupo Tecnológico y de Sistemas
Supervisor



JOHANA IDALY PINILLA DIAZ
Rep.Legal **DISTRIBUIDORA JLI SAS**
Contratista